



ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2023 - MPA/CM

Ascope, 29 de marzo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006 - 2023 MPA/CM, de fecha 29 de marzo del 2023; el Expediente Administrativo N° 1530-2023-MPA, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Coordinadora Cultural - Directora del Grupo Raíces del Perú; el Informe N° 027-2023-SG.E.C.D.P.C-MPA, de fecha 27 de marzo del 2023, el Pltgo. Paulo César Solano Gavelán, Sub Gerente de Educación, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006-2023 MPA/CM, de fecha 29 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 38°, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1530-2023-MPA, de fecha 23 de marzo del 2023, la Sra. Mónica Acosta Olortegui Coordinadora Cultural-Directora del Grupo Raíces del Perú, hace de conocimiento que el señor Sr. Rendy Steven Torres Epifania con DNI 75196283, y el señor Jonathan Smith Florian Rojas con DNI 76285303 han sido seleccionados por el Centro Peruano Americano El Cultural de Trujillo, para integrar su elenco de danzas "Raíces del Perú". El elenco ha sido invitado a representar a Perú en el festival Nacional de Folklore universitario 2023 en México el cual se llevará a cabo en la Universidad Autónoma de Nayarit ubicada en la ciudad de Tepic, capital del Estado en la fecha 24 al 28 de abril del 2023; dicho festival tendrá



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

al grupo de danza de todo México y como invitados especiales estarán agrupaciones de Perú y Argentina es por ello que los participantes mencionados radican en el distrito de Paiján, Provincia de Ascope y siendo elegidos mediante convocatoria por su excelente nivel artístico. El festival cubre los gastos de hospedaje, traslados. Alimentación y paseos del momento que aterrizan en suelo mexicano, sin embargo, los pasajes corren de cuenta de cada artista invitado es por ello que como institución solicita el apoyo a estos jóvenes del distrito de Paiján y así representar a nuestra región y país en mencionado festival.

Que, mediante Informe N° 027-2023-SG.E.C.D.P.C-MPA, de fecha 27 de marzo del 2023, el Pltgo. Paulo César Solano Gavelán, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del cual en atención al análisis hace mención que la oficina de educación, cultura, deporte y recreación en la unidad orgánica encargado de promover, planificar y atender dichas actividades. Asimismo, en marco a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el inciso 19 del artículo 82° menciona que la Municipalidad Provincial tiene como función la de Promover actividades culturales diversas, por ende, como Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación da el visto bueno para el apoyo solicitado y recomienda su evaluación correspondiente.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006 - 2023, de fecha 29 de marzo del 2023, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por Mayoría de Votos emitidos por los Regidores de la Provincia de Ascope, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud del Centro Peruano Americano El Cultural de Trujillo, consistente en la subvención de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) para cubrir parte de los pasajes de los señores Rendy Steven Torres Epifanía con DNI 75196283 y el señor Jonathan Smith Florián Rojas con DNI 76285303, jóvenes del distrito de Paiján, Provincia de Ascope, que representaran a Perú en el festival Nacional de Folklore universitario 2023 en la Ciudad de México, en la fecha 24 al 28 de abril del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas correspondientes conforme a Ley.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo

ALCALDESA - MPA

www.muniascope.gob.pe